Superintendencia de Industria y Comercio

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONOMICO REALIZADAS AL PROCESO SIC 4 DE 2026

OBSERVACION REALIZADA POR LITIGANDO

Observación 1

"En relación con lo establecido en el Capítulo 2. Requisitos Habilitantes Financieros, numeral 3.2 Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional, específicamente el numeral 3.2.1, donde se indica que:

"La capacidad financiera y organizacional será determinada con base en los indicadores requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio para este proceso de contratación, los cuales serán verificados con el Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 con fecha de corte al 31/12/2024 o al 31/12/2025, según corresponda. La información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación conforme con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva aclarar si, teniendo en cuenta que a la fecha aún no ha finalizado el plazo legal para la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente al año 2026, se consideran habilitados aquellos proponentes que cuenten con el RUP renovado con información financiera a corte 31/12/2024, el cual se encuentre vigente y en firme, aun cuando no se haya efectuado la renovación correspondiente al año 2026.

Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la participación en condiciones de igualdad, considerando los plazos normativos vigentes para la actualización del RUP"

Respuesta

Si, se consideran habilitados aquellos proponentes que cuenten con el RUP renovado con información financiera a corte 31/12/2024, el cual se encuentre vigente y en firme y también quienes ya hayan renovado con información financiera con corte al 31/12/2025.



Elaboro: Sergio Alejandro Pino Rojas